



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°034-2024-MDC

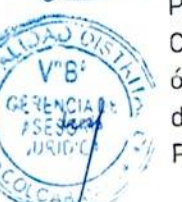
Colcabamba, 23 de mayo de 2024

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024, de fecha 23 de mayo de 2024; Informe N°033-2024-GM/MDC, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°210-2024-GPP/MDC, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N°158-2024-GDIS/MDC, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°069-2024-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura; Informe N°226-2024-ING-GI/GM/MDC, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura; Solicitud con registro N°1049, de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por el presidente del Anexo de Pacopata, el Sr. Jose Fernandez Egoavil, y;



CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Solicitud con registro N°1049, de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por el presidente del Anexo de Pacopata, el Sr. José Fernandez Egoavil, solicitando la construcción del PRONOEL para el anexo de Pacopata del C.P San Vicente de Yanayacu.

Que, mediante Informe N°226-2024-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Piet Quispe Bonifacio en su calidad de Gerente de Infraestructura, señala que la gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de su unidad de Promoción de Cultura y Deporte, está capacitado en, planificar, formular políticas en materia de promoción de la cultura y deportes, en concordancia con la política municipal, regional nacional y elaborar los informes correspondientes sobre su desempeño a su inmediato superior. Asimismo, promover la construcción de campos deportivos y recreativos en coordinación con la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Informe N°069-2024-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva en su calidad de Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, indica que, se cuenta con un techo en pésimas condiciones con



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presencia de agujeros, aberturas en los empalmes, que no protege la filtración del agua. Las paredes se encuentran deterioradas por las filtraciones de las lluvias, los muros exteriores e interiores requieren de un acabado adecuado que brinde salubridad. Estos son motivos suficientes para que se realice una refacción en el techo y muro de la estructura del PRONOEI del anexo de Pacopata del Centro Poblado de San Vicente de Yanayacu.

Que, mediante Informe N°158-2024-GDIS/MDC, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de (E) de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, solicita la disponibilidad presupuestal, evaluación y aprobación en sesión de concejo, por el monto de S/. 6,715.00 Soles.

Que, mediante Informe N°210-2024-GPP/MDC, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, si cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo de construcción del PRONOEI para el anexo de Pacopata del Centro Poblado de San Vicente de Yanayacu, por el monto de S/. 6,715.00 soles.

Que, mediante Informe N°033-2024-GM/MDC, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por el CPC. Francisco Yodder Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, solicitando agendar en sesión de concejo para su aprobación el apoyo de construcción de PRONOEI para el Anexo de Pacopata del Centro Poblado de San Vicente de Yanayacu, por el monto de S/. 6,715.00 (Seis Mil Setecientos quince con 00/100 soles).

Que, consta en el Acta N°010-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró en orden del día el apoyo con la construcción de PRONOEI para el Anexo de Pacopata del Centro Poblado de San Vicente de Yanayacu, por el monto de S/. 6,715.00 (Seis Mil Setecientos quince con 00/100 soles), se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°0010-2024, de fecha 23 de mayo de 2024, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el apoyo con materiales para la construcción del PRONOEI, que consiste en el cambio total del techo, acabados de los muros interiores y exteriores, con los materiales que se detalla en el siguiente cuadro:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	UND/MEDIDA	CANTIDAD
Cemento	Bolsas	70
Calaminas	Unidad	75
Arena Gruesa Puesto en el lugar	Cubos	16

3

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Promoción Educación Salud y Cultura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo

